

PRÓRROGA		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Modalidad MODIFICACIÓN)				
No. Resolución:	0035	Vigencia:	12 meses a partir de la ejecutoria	No. Radicación:	RCO-101-13.03-23-0017	Página No.
Fecha Resolución:	FEBRERO 10 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-21428	Fecha Radicado:	06-01-2023	1

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que hace trámite ante el Curador Urbano N° 1 de Palmira la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud	PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Modalidad:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (MODIFICACIÓN)
Titular de la solicitud:	PROMOTORA GIRALDO GONZALEZ & CIA S.C.A
Identificación:	900136575-2
No. de Radicación:	RCO-101-13.03-23-0017
Fecha de Radicación:	06-01-2023
Ficha Catastral:	01-01-0123-0019-000
Matricula Inmobiliaria:	378-21428
Dirección:	CARRERA 27 CALLE 30 No. 26-81 /79 /71 /69 POR LA CARRERA 29-76 /80 /82 /86 /86 /90 /92
Barrio o Corregimiento:	LA TRINIDAD

SEGUNDO: Que el titular arriba descrito, solicitó la prórroga de vigencia de la Licencia Construcción Modalidad Modificación Resolución No. 0359 del 10 de Marzo de 2021, ejecutoriada y en firme a partir del 10 de Marzo de 2021.

TERCERO: Que el párrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015, establece:
PARÁGRAFO 1. Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas, modificaciones y revalidaciones.
 Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma.

CUARTO: Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1783 de 2021, establece:
ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. (...)
 La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

QUINTO: Que en aplicación de lo anterior, la solicitud se radicó dentro del término allí previsto y se aportó oficio del constructor responsable bajo la gravedad del juramento, mediante el cual certificó la iniciación de la obra.

SEXTO: Que según el párrafo 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del decreto Nacional 1077 de 2015, La solicitud de licencias urbanísticas, sus prórrogas, modificaciones y/o revalidaciones se podrán realizar de forma personal o virtual, por parte del interesado o por medio de apoderado.

SÉPTIMO: Que en virtud de lo anterior, la empresa **PROMOTORA GIRALDO GONZALEZ & CIA S.C.A** solicitó con carta fechada el día 06 de Enero de 202 del año en curso la prórroga de la Resolución No 0359 la cual concede Licencia de Construcción en modalidad Modificación para el proyecto denominado: **"EDIFICIO LOCALES PALMIRA"** en el predio identificado catastralmente con número predial: **01-01-0123-0019-000** y matrícula inmobiliaria **378-21428**, expedida el 30 de



PRÓRROGA		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Modalidad MODIFICACIÓN)				
No. Resolución:	0035	Vigencia:	12 meses a partir de la ejecutoria	No. Radicación:	RCO-101-13.03-23-0017	Página No.
Fecha Resolución:	FEBRERO 10 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria:	378-21428	Fecha Radicado:	06-01-2023	2

Enero del 2023 y con fecha de ejecutoria el 10 de Marzo de 2021, resolución concedida por el entonces curador urbano uno, arquitecto Fernando Rodríguez Lozano.

OCTAVO: Que para tal fin la empresa **PROMOTORA GIRALDO GONZALEZ & CIA S.C.A** presentó además de la solicitud los siguientes documentos:

- a. Carta de solicitud firmada por los propietarios.
- b. Certificado de tradición y Libertad vigente, con fecha no mayor a 30 días calendario.
- c. Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia.
- d. Copia del documento de identidad del representante legal de **PROMOTORA GIRALDO GONZALEZ & CIA S.C.A**
- e. Certificado de existencia y representación legal, cuya expedición no es superior a un mes.
- f. Poder para actuar (con presentación personal ante notario en original).
- g. Copia del impuesto predial del último año o certificación catastral.
- h. Copia de la licencia urbanística de la primera gestión.
- i. Certificación por parte del urbanizador en la que certifique la iniciación de la obra.
- j. Certificación de avance de obra de obra firmada por el constructor responsable.

NOVENO: Que según el artículo 2.2.6.6.8.13 del decreto Nacional 1077 de 2015, las expensas por prórroga de licencia de Urbanismo serán iguales a (25,02) UVT y en concordancia de lo anterior la empresa **PROMOTORA GIRALDO GONZALEZ & CIA S.C.A** presentó copia del recibo del Curador Uno Luis Edward Reinoso Castrillón, que refleja el pago de las mencionadas expensas.

En mérito de lo anterior, el Curador Urbano N° 1 del Municipio de Palmira,

RESUELVE

Artículo 1.: Conceder la Prórroga de vigencia a la Licencia de Construcción-Modalidad Modificación Resolución No. 0359 del 10 de Marzo de 2021, ejecutoriada y en firme a partir del 10 de Marzo de 2021, solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describen:

Clase de licencia:	PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Resolución:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (MODIFICACIÓN)
Titular de la Licencia	PROMOTORA GIRALDO GONZALEZ & CIA S.C.A
Identificación:	900136575-2
Ficha Catastral:	01-01-0123-0019-000
Matricula Inmobiliaria:	378-21428
Dirección:	CARRERA 27 CALLE 30 No. 26-81 /79 /71 /69 POR LA CARRERA 29-76 /80 /82 /86 /86 /90 /92
Barrio o Corregimiento:	LA TRINIDAD

Artículo 2.: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia de Construcción-Modalidad Modificación Resolución N° 0359 del 10 de Marzo de 2021, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme.



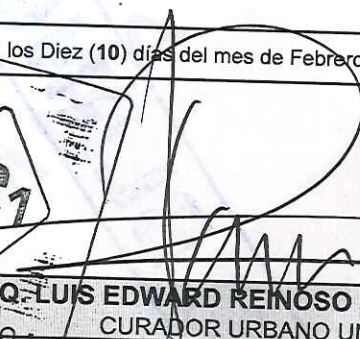
PRÓRROGA		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Modalidad MODIFICACIÓN)				
No. Resolución:	0035	Vigencia:	12 meses a partir de la ejecutoria	No. Radicación:	RCO-101-13.03-23-0017	Página No.
Fecha Resolución:	FEBRERO 10 DE 2023	Mat. Inmobiliaria.	378-21428	Fecha Radicado:	06-01-2023	3

Artículo 3.: Contra el presente acto no procede recurso alguno, toda vez que la finalidad de la prórroga es únicamente la ampliación de la vigencia de la licencia urbanística anteriormente descrita. El presente acto, queda ejecutoriado una vez se proceda a su notificación.

Artículo 4.: Notificar de la presente Resolución a **OSCAR FERNANDO MANRIQUE FLOREZ**, como apoderado del titular del derecho de dominio del predio identificado con número catastral **01-01-0123-0019-000** y matrícula inmobiliaria **378-21428**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Diez (10) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).



ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
CURADOR URBANO UNO

NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Palmira, a los 10 febrero 2023, siendo las 4:00PM se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado 

C.C. o Nit 16.24456 palmira

ESPACIO EN BLANCO